Núm. de oficio: RTV/DRM/ADQ/0732/2012.

ASUNTO: Notificación de fallo

DICIMEX, S.A. DE C.V.
ANGEL URRAZA No. 1520.
COL. LETRAN VALLE
MÉXICO, D.F.
TEL. (55)5604 6103, 5605 5878, 5605 7616, 5604 4265 y fax. 5601 7564.
P R E S E N T E.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/RTV/019/2012,** relativa a la **Adquisición de Equipo para Grabación de Audio Profesional y Equipo de Video para Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico de las bases de licitación y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la **Licitación Simplificada No. LS/RTV/019/2012,** relativa a la **Adquisición de Equipo para Grabación de Audio Profesional y Equipo de Video para Radiotelevisión de Veracruz.**

A).- La empresa **Magnum Soluciones Digitales, S.A. de C.V.,** cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación en las partidas No. 4, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 23, 26, 27, 30, 32, 33, 34, 35 y 36; incumpliendo en las partidas 5, 17 y 28; ofertando un importe subtotal de $ **610,791.00 (Seiscientos diez mil setecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.),** más 16% del impuesto al valor agregado de **$ 97,727.00 (Noventa y siete mil setecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.)** dando un total de **$ 708,518.00 (Setecientos ocho mil quinientos dieciocho pesos 00/100 M.N.)**

B).- La empresa **Audio Acústica y Electrónica, S.A. de C.V.,** cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación en las partidas No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 23, 28, 34 y 36; incumpliendo en las partidas 24, 25, 27 y 31; ofertando un importe subtotal de $ **545,616.00 (Quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.),** más 16% del impuesto al valor agregado de **$ 87,298.56 (Ochenta y siete mil doscientos noventa y ocho pesos 56/100 M.N.)** dando un total de **$ 632,914.56**

(Seiscientos treinta y dos mil novecientos catorce pesos 56/100 M.N.)

C).- La empresa **Corporativo Simplemente, S.A. de C.V.,** cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación en las partidas No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 24, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 36; incumpliendo en las partidas 12, 23, 25 y 26; ofertando un importe subtotal de **$ 977,745.61 (Novecientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco pesos 61/100 M.N.),** más 16% del impuesto al valor agregado de **$ 156,439.30 (Ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 30/100 M.N.),** dando un total de **$ 1´134,184.91 (Un millón ciento treinta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro pesos 91/100 M.N.)**

D).- La empresa **Dicimex, S.A. de C.V.,** cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación en las partidas No. 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 34 y 36; incumpliendo en la partida 3; ofertando un importe subtotal de **$ 312,139.00 (Trescientos doce mil ciento treinta y nueve pesos 00/100 M.N.),** más 16% del impuesto al valor agregado de **$ 49,942.24 (Cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos 24/100 M.N.),** dando un total de **$ 362,081.24 (Trescientos sesenta y dos mil ochenta y un pesos 24/100 M.N.)**

E).- La empresa **MAG Comercializadora y/o. C. Guillermo Miguel Armida,** cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación en las partidas No. 1, 2, 3, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 25, 26, 28, 30, 31, 32, 33 y 36; incumpliendo en las partidas 4, 5, 7, 22, 23, 24 y 34; ofertando un importe subtotal de **$ 937,871.35 (Novecientos treinta y siete mil ochocientos setenta y un pesos 35/100 M.N.),** más 16% del impuesto al valor agregado de **$ 150,059.42 (Ciento cincuenta mil cincuenta y nueve pesos 42/100 M.N.),** dando un total de **$ 1´087,930.77 (Un millón ochenta y siete mil novecientos treinta pesos 77/100 M.N.)**

F).- La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.,** cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación en la partida No. 15; ofertando un importe subtotal de **$ 33,390.00 (Treinta y tres mil trescientos noventa pesos 00/100**

M.N.), más 16% del impuesto al valor agregado de **$ 5,342.40 (Cinco mil trescientos cuarenta y dos pesos 40/100 M.N.),** dando un total de **$ 38,732.40 (Treinta y ocho mil setecientos treinta y dos pesos 40/100 M.N.)**

Cabe hacer mención que el origen de los recursos son 100% estatales, con una asignación presupuestal de **$ 2´800,000.00 (Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los bienes o servicios que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la **adquisición de equipos para grabación de audio profesional y equipo de video para Radiotelevisión de Veracruz.**, por lo que la documentación presentada por la empresa participante en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los servicios requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su calidad, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 26, 48, y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz- Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al prestador de servicio que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 46 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, artículos 13, 15, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y;

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnico y económico** de las propuestas presentadas por los proveedores participantes, con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; y en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Publico en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del presente año, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-1165/2012, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número 110C80801/00008A, por lo cual se determinó:

A).- La empresa **Magnum Soluciones Digitales, S.A. de C.V.,** cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación en las partidas No. 4, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 23, 26, 27, 30, 32, 33, 34, 35 y 36; adjudicándole las partidas 4, 6, 15, 27, 30 y 32; por un importe subtotal de $ **131,151.00 (Ciento treinta y un mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 M.N.),** más 16% del impuesto al valor agregado de **$ 20,984.16 (Veinte mil novecientos ochenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)** dando un total de **$ 152,135.16 (Ciento cincuenta y dos mil ciento treinta y cinco pesos 16/100 M.N.)**

B).- La empresa **Audio Acústica y Electrónica, S.A. de C.V.,** cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación en las partidas No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 23, 28, 34 y 36; adjudicándole las partidas 1, 2, 3 y 9; por un importe subtotal de **$ 212,120.10 (Doscientos doce mil ciento veinte pesos 10/100 M.N.),** más 16% del impuesto al valor agregado de **$ 33,939.22 (Treinta y tres mil novecientos treinta y nueve pesos 22/100 M.N.)** dando un

total de **$ 246,059.32 (Doscientos cuarenta y seis mil cincuenta y nueve pesos 32/100 M.N.)**

C).- La empresa **Corporativo Simplemente, S.A. de C.V.,** cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación en las partidas No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 24, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 36; adjudicándole las partidas 13, 14, 16, 19, 20, 21, 22, 28, 29 y 35; por un importe subtotal de **$ 277,542.82 (Doscientos setenta y siete mil quinientos cuarenta y dos pesos 82/100 M.N.),** más 16% del impuesto al valor agregado de **$ 44,406.85 (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos seis pesos 85/100 M.N.),** dando un total de **$ 321,949.67 (Trescientos veintiún mil novecientos cuarenta y nueve pesos 67/100 M.N.)**

D).- La empresa **Dicimex, S.A. de C.V.,** cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación en las partidas No. 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 34 y 36; adjudicándole las partidas 5, 7, 8, 10, 11, 12, 23, 24, 25, 26, 34 y 36; ofertando un importe subtotal de **$ 192,727.00 (Ciento noventa y dos mil setecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.),** más 16% del impuesto al valor agregado de **$ 30,836.32 (treinta mil ochocientos treinta y seis pesos 32/100 M.N.),** dando un total de **$ 223,563.32 (Doscientos veintitrés mil quinientos sesenta y tres pesos 32/100 M.N.)**

E).- La empresa **MAG Comercializadora y/o. C. Guillermo Miguel Armida,** cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación en las partidas No. 1, 2, 3, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 25, 26, 28, 30, 31, 32, 33 y 36; adjudicándole las partidas 31 y 33; por un importe subtotal de **$ 44,284.54 (Cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro pesos 54/100 M.N.),** más 16% del impuesto al valor agregado de **$ 7,085.53 (Siete mil ochenta y cinco pesos 53/100 M.N.),** dando un total de **$ 51,370.07 (Cincuenta y un mil trescientos setenta pesos 07/100 M.N.)**

Cabe señalar que las partidas **17 y 18,** se declaran desiertas en virtud de no contar con propuestas susceptibles de analizar técnicamente; por lo que la convocante procederá a su adjudicación conforme a lo señalado en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Condiciones:

Lugar de entrega de los equipos, En las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz; **Forma de pago**, Crédito de 30 días naturales siguientes a la entrega de los equipos en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima sexta, fracción III de las bases de la presente licitación y del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes del comité formado para la Licitación Simplificada No. **LS/RTV/019/2012**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz; 21 de agosto del 2012.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO